



GAB. PRES. Nº _____ 004/

ANT.: Instructivo Gabinete Presidencial Nº 015, de 24 agosto 2000.
Instructivo Gabinete Presidencial Nº 003, de 21 junio de 2006.

MAT.: Ratifica y actualiza Instructivo Presidencial que creó el Consejo de Ministros y Ministras para la Igualdad de Oportunidades.

SANTIAGO, **18 OCT. 2012**

DE : PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

A : SEGÚN DISTRIBUCIÓN

1. El Gobierno que presido reconoce que Chile ha sido capaz de avanzar en pro de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, a través de un conjunto de políticas públicas y medidas legislativas, pero también está consciente que aún existen impedimentos para lograr la plena inserción de las mujeres en el desarrollo del país.

Asimismo, está consciente que como país hemos asumido relevantes compromisos internacionales en la materia, especialmente aquellos que emanan de la Convención sobre Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra La Mujer y de otros instrumentos Internacionales de Derechos Humanos, Laborales, Económicos, Sociales y Políticos.

Esta constatación, exige profundizar la tarea de incorporar políticas de igualdad de oportunidades en todo el quehacer del Estado, cuya responsabilidad recae sobre todo el Sistema Público, pues la disminución de las brechas e inequidades entre hombres y mujeres es tarea de todos.

2. Con tal objeto, cada Ministerio, Servicio y empresa del Estado deberá incorporar en su política institucional el "Plan de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres 2011-2020" y la "Agenda de Género del Gobierno 2011-2014".
3. A fin de supervisar y dar cumplimiento a los compromisos internacionales en la materia, a las metas planteadas en el Plan de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres 2011-2020 y a lo señalado para cada Ministerio en la Agenda de Género del Go-



bierno 2011-2014, he resuelto ratificar y actualizar el Consejo de Ministros para la Igualdad de Oportunidades, creado por el Instructivo N° 015 del año 2000 y su modificación del año 2006.

4. En consecuencia, por la presente instrucción, se modifica la conformación del Consejo, quedando integrado por:
- El Ministro Director del Servicio Nacional de la Mujer, quien lo presidirá
 - El Ministro del Interior y Seguridad Pública.
 - El Ministro Secretario General de la Presidencia.
 - El Ministro de Economía, Fomento y Turismo.
 - El Ministro de Desarrollo Social.
 - El Ministro de Educación.
 - El Ministro de Justicia.
 - El Ministro del Trabajo y Previsión Social.
 - El Ministro de Salud.
 - El Ministro de Agricultura.

Asimismo, participan como invitados permanentes:

- El Director de Presupuestos.
- El Director de la División de Coordinación Interministerial del Ministerio Secretaría General de la Presidencia.

La Secretaría Ejecutiva del Consejo estará a cargo del Subdirector del Servicio Nacional de la Mujer. A esta le corresponderá citar a los miembros del Consejo, levantar actas de sus sesiones y ponerlas a disposición de sus integrantes, y desarrollar las demás labores inherentes a su cargo, que constituyen un adecuado y oportuno apoyo al funcionamiento del Consejo.

5. El Consejo definirá su forma de trabajo, dispondrá la constitución de grupos para tratar temas específicos y entregará informes periódicos al Presidente de la República.
6. Las decisiones adoptadas en el marco de este Consejo de Igualdad de Oportunidades constituirán recomendaciones para todos los ministerios. Cada uno de los Ministros deberá nombrar un Asesor Ministerial de Género, a fin de incorporarlo a un equipo técnico responsable del análisis y seguimiento de las decisiones adoptadas al interior del Consejo de Ministros.
7. Este Consejo tendrá su expresión regional a través de las Comisiones Regionales de Igualdad de Oportunidades, las que serán presididas por el Intendente y cuya Secretaría Ejecutiva estará a cargo del Director Regional del Servicio Nacional de la Mujer.



8. Deróguense los Instructivos Presidenciales N° 015, de 24 agosto 2000; y, N° 003, de 21 junio de 2006, en todo lo que sean contrarios al presente Instructivo.

Saluda atentamente a Ud.,



SEBASTIÁN PINERA ECHEÑIQUE
Presidente de la República



DISTRIBUCIÓN:

1. Señor Ministro del Interior y Seguridad Pública
2. Señor Ministro de Relaciones Exteriores
3. Señor Ministro de Defensa Nacional
4. Señor Ministro de Hacienda
5. Señor Ministro Secretario General de la Presidencia
6. Señor Ministro Secretario General de Gobierno
7. Señor Ministro de Economía, Fomento y Turismo
8. Señor Ministro de Justicia
9. Señora Ministra del Trabajo y Previsión Social
10. Señor Ministro de Desarrollo Social
11. Señor Ministro de Educación
12. Señor Ministro de Obras Públicas
13. Señor Ministro de Salud
14. Señor Ministro de Vivienda y Urbanismo
15. Señor Ministro de Agricultura
16. Señor Ministro de Minería
17. Señor Ministro de Transportes y Telecomunicaciones
18. Señora Ministra de Bienes Nacionales
19. Señor Ministro de Energía
20. Señora Ministra Directora del Servicio Nacional de la Mujer
21. Señora Ministra del Medio Ambiente



22. Señor Ministro Presidente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes
23. Señora Directora de Presupuestos
24. Señor Jefe División Jurídico Legislativa MINSEGPRES
25. Señor Jefe División Coordinación Interministerial MINSEGPRES
26. GAB.PRES (Archivo)
27. Oficina de Partes Ministerio Secretaría General de la Presidencia